



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 3973-2024-UNI

Lima, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 181593-2024 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la solicitud del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, para la aprobación de las Bases del “Concurso de Investigación Formativa Regular y Formativa Especial – 2025”.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, preceptúa que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”*. Dicha autonomía universitaria se ejerce en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, lo que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto aprobado por la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014;

Que el inciso 7.2. del artículo 7° de la Ley Universitaria señala como una de las funciones de la universidad, la investigación, que es lo que recoge el Estatuto en el inciso 6.2. del artículo 6° cuando indica como función de la universidad, *“La realización de investigaciones científicas de carácter fundamental y aplicado. (...)”*;

Que el artículo 48° de la referida Ley Universitaria establece que *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. (...)”*, lo que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 129° del Estatuto;

Que en los acápites 65.2.1 y 65.2.2 del inciso 65.2 del artículo 65° de la Ley N° 30220 contempla que el Vicerrector de Investigación tiene como atribución, el dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, así como de supervisar las actividades de investigación, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 30° del Estatuto, y a su vez, con los incisos a) y b) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023;

Que mediante el Oficio N° 537-VRI/UNI-2024 del 05 de diciembre de 2024, el Vicerrectorado de Investigación informó que se está organizando el “Concurso de Investigación Formativa Regular y Formativa Especial – 2025”, para lo cual añadió que las bases del referido concurso, habían sido aprobadas de manera unánime en Sesión Ordinaria N° 22 de la Comisión de Investigación del Consejo Universitario realizada el 05 de diciembre de 2024, por lo cual solicitó la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, a fin de formalizar los acuerdos y dar inicio a las acciones correspondientes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Rectoral N° 3973-2024-UNI

Lima, 13 de diciembre de 2024

Que el rector conforme al artículo 23° del Estatuto, tiene a su cargo la gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, que incluye el ámbito académico lo que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, que también lo recoge el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023; y,

Estando al Proveído N° 7237/ALCHN Rect.24 del 10 de diciembre de 2024 del despacho del Rectorado y de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** las Bases del “Concurso de Investigación Formativa Regular y Formativa Especial – 2025”, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Artículo 2°. - Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

CONVOCATORIA

**CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
FORMATIVA 2025**

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2025

I. CONVOCATORIA

En cumplimiento de su función promotora para el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país, el Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) invita a la comunidad universitaria a participar en el Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Formativa 2025. El cierre del presente concurso es el **miércoles 15 de enero del 2025 a las 23:59 horas**.

REFERENCIAS LEGALES

1. Ley Universitaria N°30220
2. Estatuto de la UNI
3. Resolución Rectoral No 0507 del 27 de marzo de 2018 que aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.
4. Resolución Rectoral No 1632 del 29 de noviembre de 2019 que aprobó el Reglamento de la Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Ingeniería.
5. Resolución Rectoral No 2012-2022-UNI del 30 de setiembre de 2022 que declaró áreas prioritarias para el desarrollo de tecnología y para la investigación científica en la Universidad Nacional de Ingeniería durante el periodo 2022-2026.
6. Resolución Rectoral 3174-2023-UNI del 20 de octubre de 2023 que declaró oficial el evento, Ciencia y Tecnología en la UNI (UNICTEC).
7. Resolución Rectoral No 0683-2024-UNI del 21 de febrero de 2024 que aprobó el Reglamento RE-003/VRI-001 sobre Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Ingeniería – 2024”.
8. Resolución Rectoral No 0892-2024-UNI del 19 de marzo de 2024 que aprobó el Reglamento RE-004/VRI-002 “Incentivo por Publicación de Artículos Científicos en Revistas Indizadas”.
9. Resolución Rectoral No 0894-2024-UNI del 19 de marzo de 2024 que aprobó el Documento Normativo RE-005/VRI-003 Reglamento de “Subvención a Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería para su Participación en Estadías de Investigación”.
10. Resolución Rectoral No 0895-2024-UNI del 19 de marzo de 2024 que aprobó el Documento Normativo RE-006/VRI-004, Reglamento de “Subvención a Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería para su Participación en Conferencias Nacionales e Internacionales”, primera versión, Subvención a Estudiantes y Docentes en Conferencias Nacionales e Internacionales
11. Resolución Rectoral No 2916-2024 del 14 de agosto de 2024 que aprobó el Documento Normativo RE- 010/VRI-006 “Subvención a Estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería para Participar en Competiciones de Investigación, Desarrollo e Innovación Nacionales e Internacionales”, primera versión.

12. Resolución de Presidencia No 020-2022-CONCYTEC-P del 17 de febrero de 2022 que aprobó la Directiva 001-2022- Concytec-P: Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica.
13. Resolución de Presidencia No 028-2024-CONCYTEC-P del 04 de marzo de 2024 que aprobó el Código Nacional de Integridad Científica

II. PROPÓSITO DEL CONCURSO

Esta actividad tiene por objetivo elevar la calidad de la producción científica y tecnológica de la UNI mediante la ejecución de proyectos orientados dentro de las áreas de investigación que ofrece la presente convocatoria y que finalicen con un (1) producto entregable, como mínimo, reconocido por el Vicerrectorado de Investigación:

- a. Un prototipo que tenga un nivel de madurez tecnológica 4 (TRL= 4), es decir, que haya sido validado un componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio.
- b. Registro o solicitud de inscripción de patente de invención o modelo de utilidad
- c. Tesis de pregrado o posgrado sustentada(s).
- d. Libro o capítulo de libro especializado resultado de la investigación
- e. Artículos publicados o aceptados en revistas indizadas en Scopus con cuartil o WoS

Asimismo, promover los resultados de los proyectos de investigación formativa en el encuentro científico y tecnológico UNICTEC del siguiente año, organizado por el Vicerrectorado de Investigación.

Para poder finalizar el proyecto ante la DIGI, el Jefe del Proyecto deberá subir el/los entregable(s) de manera oportuna a la plataforma virtual VRI, a más tardar dieciocho (18) meses después de culminar el proyecto (para esta convocatoria la fecha límite será el 30 de junio de 2027).

III. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Se hace la convocatoria al Concurso de Proyectos de Investigación en dos modalidades: Formativa Regular con un monto máximo de 50000.00 soles y Formativa Especial, con un monto máximo de 250000.00 soles por proyecto y un plazo de ejecución de 09 meses, comenzando el 01 de marzo del 2025.
2. Se financiará un número máximo de 40 proyectos de Formativa Regular y un número máximo de 4 proyectos de Formativa Especial.
3. El monto total por incentivos a los investigadores y/o estudiantes UNI no debe de superar el 20% del fondo total asignado al proyecto, que será solicitado en 5 armadas, previa presentación de los informes parciales respectivos. De renunciar a este monto, puede ser trasladado a los rubros de bienes y servicios, al inicio de la ejecución del proyecto y registrado en su plan operativo del proyecto en plataforma VRI.

4. Los bienes y servicios se financiarán acorde al tope de montos, establecidos en el siguiente cuadro:

Equipos y Bienes duraderos	Hasta el 80% del presupuesto solicitado	Adquisición de equipos científicos y tecnológicos, software, libros y muebles para el proyecto de investigación
Materiales e Insumos	Hasta el 80% del presupuesto solicitado	Materiales, insumos, reactivos, repuestos, componentes electrónicos ó mecánicos, bienes no inventariables
Pasajes, viáticos e inscripción	Hasta el 20% del presupuesto solicitado	Pasajes, viáticos e inscripción a eventos nacionales e internacionales sin indexar
Asesorías Especializadas	Hasta el 20% del presupuesto solicitado	Gastos establecidos para la contratación de personas naturales ó jurídicas para la ejecución de actividades especializadas consideradas como críticas para la consecución de objetivos del proyecto
Servicios de Terceros	Hasta el 20% del presupuesto solicitado	Gastos establecidos para la contratación de personas naturales ó jurídicas para la ejecución de actividades especializadas consideradas como secundarias o complementarias para la consecución de objetivos del proyecto
Movilidad Local	Hasta el 10% del presupuesto solicitado	Movilidad Local en Lima Metropolitana
Útiles de oficina, materiales de aseo, limpieza y tocador	Hasta el 10% del presupuesto solicitado	Papelería en general, útiles y materiales de oficina

5. El financiamiento a los proyectos no comprende subvención para participación en conferencias indexadas en Scopus, estadías, competencias e incentivos para publicación de artículos en revistas indexadas Scopus/WoS/Scielo. Dichos apoyos deberán ser solicitados, de acuerdo con respectiva Resolución Rectoral en el marco de las referencias legales de la presente convocatoria.
6. Los proyectos ganadores cumplirán con el compromiso de presentar informes técnicos programados de los avances realizados. Se fija el 15 de marzo, 15 de mayo, 15 de julio, 15 de setiembre, 15 de noviembre la presentación de los informes parciales y el 15 de diciembre la presentación del informe técnico y económico final, en ambos casos se emplearán la plataforma virtual del VRI.
7. El jefe del proyecto o coinvestigador(es) que perciban bonificación al Docente Investigador UNI por parte del Estado, en el período 2025, sí puede ser subvencionado por el desarrollo de proyecto de investigación formativa del presente año a condición de que sus haberes totales en la UNI no excedan el monto mensual total de 15600 soles (seis unidades de ingreso del sector público, 6 UISP).
8. Los requerimientos para el desarrollo de la investigación se iniciarán luego de la publicación de los resultados en la página web del VRI, previa comunicación formal de DIGI y estos deberán ser solicitados como fecha máxima hasta el **31 de agosto 2025**. Posterior a esta fecha no se aceptará ningún requerimiento, siendo este presupuesto asignado a otros fines de investigación.

IV. POSTULACIÓN

Los proyectos de Investigación Formativa Regular deberán estar orientados, a una de las siguientes áreas de investigación:

- Producción y Almacenamiento de Hidrógeno Verde
- Prototipos de Baterías de iones de Litio y Electromovilidad
- Ciencias de la Computación Aplicadas
- Ciencias Básicas y Ciencias Sociales
- Bioingeniería
- Telecomunicaciones y Tecnologías de la información
- Ciencias de los Materiales
- Ciencias de la tierra y del ambiente
- Energía y Petroquímica

Los proyectos de Investigación Formativa Especial deberán estar orientados, a una de las siguientes áreas prioritarias (RR 2012-2022):

- Producción y Almacenamiento de Hidrógeno Verde
- Prototipos de Baterías de iones de Litio y Electromovilidad
- Ciencias de la Computación Aplicadas

Las postulaciones deben estar orientadas a contribuir en el desarrollo de los 17 Objetivos como parte de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible

(<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>)



V. REQUISITOS y RESTRICCIONES

1. El proyecto será registrado y dirigido por un (01) docente ordinario o contratado, con código de docente UNI vigente.
2. El jefe de proyecto sólo podrá presentar un proyecto al concurso y podrá participar a lo más en otro como coinvestigador.
3. El equipo del proyecto deberá estar conformado al menos por un docente ordinario.
4. El equipo del proyecto deberá incluir al menos un estudiante de pregrado con código vigente. El estudiante debe formar parte de sólo un proyecto en esta convocatoria.
5. Las actividades de investigación, el porcentaje de participación y el incentivo de los docentes coinvestigadores y estudiantes, así como los requerimientos en el proyecto de investigación deben estar claramente señaladas en el registro del plan operativo del proyecto en plataforma VRI.
6. El Proyecto de Investigación Formativa 2025 deberá ser elaborado según el Anexo 1 y registrado en la plataforma virtual del VRI.
7. Los docentes que tengan algún proyecto de investigación vigente con financiamiento externo (no UNI) serán elegibles siempre y cuando el tema del proyecto constituya una nueva propuesta y debe ser debidamente sustentada en la justificación del proyecto en el Anexo 1.
8. El jefe del proyecto o los docentes coinvestigadores de los equipos de investigación de los proyectos ganadores no podrán ser reemplazados, salvo justificación debidamente fundamentada y comunicada con un mes de anticipación a la DIGI.
9. Los docentes participantes son responsables de la actualización de datos en el CTIVitae del CONCYTEC, Google Scholar ID y Open Researcher and Contributor ID (ORCID) que servirá de fuente de información para el presente concurso. En el caso de los postulantes deben, tener su ORCID registrado en el CTIVitae y haber consignado a la UNI como su institución laboral principal en la plataforma CTIVitae del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
10. Los docentes y participantes del proyecto deberán mantener una conducta íntegra respetando el Código Nacional de Integridad Científica.
11. Los docentes y participantes del proyecto deberán indicar la filiación a la Universidad Nacional de Ingeniería de manera exclusiva en todas las publicaciones y presentaciones en eventos académicos.
12. El jefe de proyecto no deberá tener informes técnicos y/o económicos de proyectos vinculados al VRI y facultades, así como los entregables del Concurso de proyectos de investigación formativa 2021 y 2022.

VI. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. La postulación se realizará a través de la plataforma virtual VRI, cuyo enlace es <https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/>, según instrucciones en la página web del VRI.
2. Las consultas de los postulantes deberán ser remitidas únicamente al correo convocatoriasdigi@uni.edu.pe.
3. Anexos, Bases del Concurso y Reglamentos podrán ser descargados de la página web del Vicerrectorado de Investigación.
4. Los participantes del concurso son responsables de la veracidad de la información consignada en la plataforma virtual y cualquier información falsa será denunciada y sancionada con la anulación de su postulación en la presente y siguiente concurso de proyectos de Investigación Formativa.
5. No se recibirán documentos adicionales una vez cerrado el plazo de presentación, sin embargo, los participantes deberán proveer la documentación de respaldo requerida por la Comité de Evaluación en cualquier etapa del proceso.

VII. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

De la conformación del Comité de Evaluación

1. El Comité de Evaluación y quien lo presida será designado por el Vicerrector de Investigación.
2. Los proyectos presentados serán evaluados en dos etapas:
 - a. Evaluación por pares evaluadores asignados por el Comité de Evaluación; los pares evaluadores calificarán los proyectos en el sistema de simple ciego, de acuerdo al anexo 2A y anexo 2B.
 - b. Exposición presencial o virtual del proyecto de investigación ante el Comité de Evaluación, de no más de 15 minutos.

Funciones y atribuciones del Comité de Evaluación

1. Valorar si el tema propuesto del proyecto de Investigación se encuentra alineados a las áreas de investigación de la presente Convocatoria (Sección IV).
2. Evaluar las postulaciones en concordancia con los criterios señalados en el anexo 2A y el anexo 2B, las bases del concurso y reglamentos relacionados.
3. Preparar el cuadro de orden de mérito de los resultados del concurso. Dependiendo de la calificación del proyecto, el monto otorgado puede variar como resultado de la recomendación del Comité de Evaluación.
4. Revisar la coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades descritas en cada proyecto y de acuerdo con ello, podrán recomendar el reajuste del presupuesto a la DIGI.
5. La DIGI comunicará el reajuste del presupuesto según lo indicado por el Comité de Evaluación e indicará el monto otorgado del proyecto oportunamente al jefe de proyecto a través del correo electrónico institucional.
6. Resolver en materia de evaluación casos no contemplados en las bases del Concurso.
7. **El dictamen del Comité de Evaluación es inapelable.**

Control del cumplimiento de los objetivos del proyecto

1. El jefe del proyecto o los docentes coinvestigadores de los equipos de investigación de los proyectos ganadores no podrán ser reemplazados, salvo justificación debidamente fundamentada y comunicada con un mes de anticipación a la DIGI.
2. El proyecto declarado como ganador puede ser cancelado en cualquier etapa de su desarrollo por las siguientes razones:
 - a. Falsedad comprobada en la documentación presentada en el concurso.
 - b. Falta al cumplimiento de cronograma de requerimientos para la ejecución del proyecto.
 - c. Incumplimiento del cronograma de avance o presentación de los informes.
 - d. Gastos realizados distintos a los fines del proyecto.

VIII. FECHA Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

La recepción de expedientes del presente concurso será hasta **las 23:59 horas del miércoles 15 de enero del 2025 (cierre indefectible)** en la plataforma virtual VRI.

IX. CONSULTAS

La DIGI es el órgano facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto al proceso de concurso. Para consultas, escribir únicamente al correo convocatoriasdigi@uni.edu.pe

Formato Proyectos de Investigación Formativa 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

1.1.1 Vicerrectorado de Investigación

FORMATO ÚNICO (ANEXO 1A) PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA REGULAR

Que debe ser ingresada a la plataforma virtual

1. DATOS GENERALES

1.1 TITULO DEL PROYECTO (Máximo 80 Palabras)		
Jefe del Proyecto, Investigador principal		
Grado		
Código UNI		Facultad:
Teléfono		
Dirección		
Distrito		Email:
Facultad		
Línea de Investigación prioritaria		

Co-investigador		
Grado		
Código UNI / Documento de identidad		Facultad/Institución:
Teléfono		
Dirección		
Distrito		E-mail:

Estudiante pre-grado		
Código UNI		Facultad:
Teléfono		
Dirección		
Distrito		E-mail:

Estudiante post-grado		
Código UNI		Facultad:
Teléfono		
Dirección		
Distrito		E-mail:

Agregar más co-investigadores o estudiantes, de ser el caso.

2. PROYECTO EN EXTENSO

2.1 RESUMEN DE LA PROPUESTA (máximo 1 página, interlineado 1.5 líneas)
2.2 JUSTIFICACIÓN (Indicar y asociar el motivo de la propuesta con el cumplimiento de uno o más objetivos de desarrollo sostenible) https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
2.3 OBJETIVO (máximo 200 palabras)
2.4 ANTECEDENTES (ESTADO DEL ARTE) (Investigaciones desarrolladas por el jefe del proyecto) (máximo dos páginas)
2.5 HIPÓTESIS (máximo una página)
2.6 RESULTADOS Y CONTRIBUCIONES (QUE ESPERA ALCANZAR) - máximo una página
2.7 DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y METODOLÓGICA. Descripción de los protocolos, técnicas experimentales, equipos e instrumentos a utilizar, y los recursos humanos identificando claramente el responsable por cada actividad y el porcentaje de intervención en el proyecto (co-investigadores y tesistas) (máximo cinco páginas).
2.8 CRONOGRAMA, ACTIVIDADES, VALOR REFERENCIAL EL PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO INGRESARLO POR PLATAFORMA VRI
2.9 REFERENCIAS

Fecha:

Nombre y Firma del Jefe de proyecto:

Formato Proyectos de Investigación Formativa 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

1.1.1 Vicerrectorado de Investigación

FORMATO ÚNICO (ANEXO 1B) PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA ESPECIAL

Que debe ser ingresada a la plataforma virtual

1. DATOS GENERALES

1.1 TITULO DEL PROYECTO (Máximo 80 Palabras)		
Jefe del Proyecto, Investigador principal		
Grado		
Código UNI		Facultad:
Teléfono		
Dirección		
Distrito		Email:
Facultad		
Línea de Investigación prioritaria		

Co-investigador		
Grado		
Código UNI / Documento de identidad		Facultad/Institución:
Teléfono		
Dirección		
Distrito		E-mail:

Estudiante pre-grado		
Código UNI		Facultad:
Teléfono		
Dirección		
Distrito		E-mail:

Estudiante post-grado		
Código UNI		Facultad:
Teléfono		
Dirección		
Distrito		E-mail:

Agregar más co-investigadores o estudiantes, de ser el caso.

2. PROYECTO EN EXTENSO

2.1 RESUMEN DE LA PROPUESTA (máximo 1 página, interlineado 1.5 líneas)
2.2 JUSTIFICACIÓN (Indicar y asociar el motivo de la propuesta con el cumplimiento de uno o más objetivos de desarrollo sostenible) https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
2.3 OBJETIVO (máximo 200 palabras)
2.4 ANTECEDENTES (ESTADO DEL ARTE) (Investigaciones desarrolladas por el jefe del proyecto) (máximo dos páginas)
2.5 HIPÓTESIS (máximo una página)
2.6 RESULTADOS Y CONTRIBUCIONES (QUE ESPERA ALCANZAR) - máximo una página
2.7 DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y METODOLÓGICA () . Descripción de los protocolos, técnicas experimentales, equipos e instrumentos a utilizar, y los recursos humanos identificando claramente el responsable por cada actividad y el porcentaje de intervención en el proyecto (co-investigadores y tesistas) (máximo cinco páginas).
2.8 CRONOGRAMA, ACTIVIDADES, VALOR REFERENCIAL EL PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO INGRESARLO POR PLATAFORMA VRI
2.9 REFERENCIAS

Fecha:

Nombre y Firma del Jefe de proyecto: